



**Junta Municipal**  
**Ciudad del Este - Paraguay**

COMUNICACION N° 103/97 J.M.

CONSIDERANDO QUE DE ACUERDO A LAS MEDIDAS DE LA SUPERFICIE TOTAL  
ESTABLECIDAS EN EL ART. 10 DE LA ORDENANZA N°  
111/97 J.M.

DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR LA DIRECCION DE DESARROLLO  
URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, SOLICITANDO LA  
REALIZACION DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LAS (8)  
CALLE PLANAS DE LA ZONA URBANA N° 111/97 J.M.; y,

CONSIDERANDO QUE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE HA INCURRIDO A  
LA OBLIGACION DE REALIZAR LOS TRABAJOS SOLICITADOS AL DEPARTAMENTO DE  
DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE YA QUE LA  
ORDENANZA N° 111/97 J.M.

DE ACUERDO A LA RESOLUCION EXPRESA DEL PEDIDO EN  
FECHA 20/02/97, SEGUN ACTA N° 106; POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE

RESUELVE:

APRUBAR

LA MEDIDA ESTABLECIDA EN  
EL ART. 10 DE LA ORDENANZA N° 111/97 J.M., EN RELACION A LA  
REALIZACION DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS EN EL CITADO

QUE SE RESPONDA Y CUMPLIDO

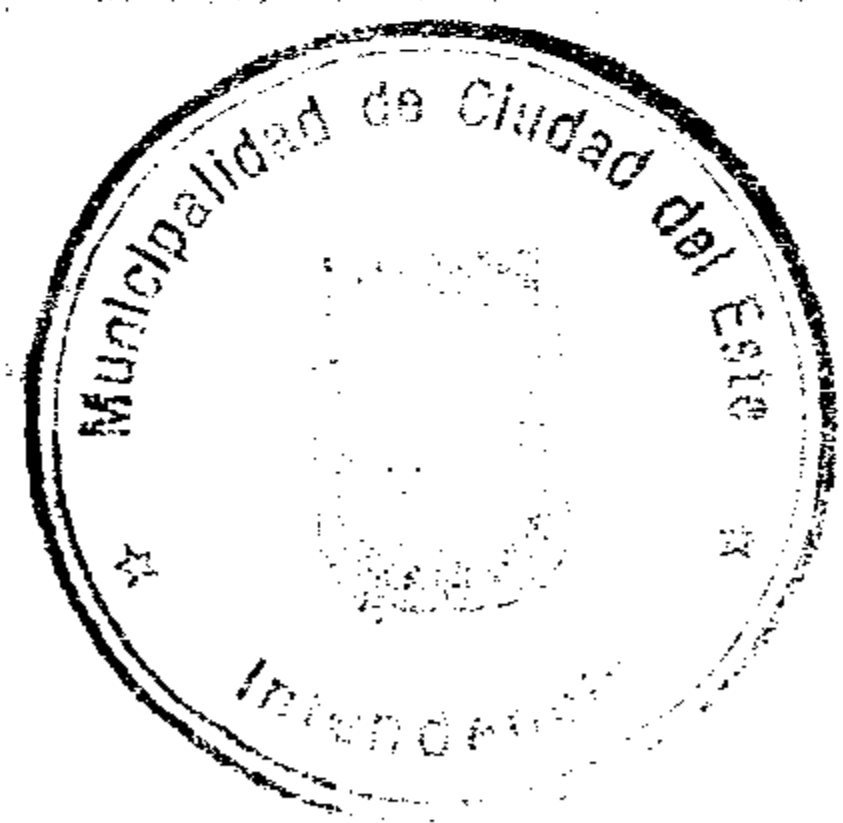
En la Junta Municipal de Ciudad del  
Este, a los \_\_\_\_\_ de febrero del año mil

*[Handwritten signature]*



EDUARDO RAMON MORALES M.  
Presidente J.M.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL